



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL "JOSÉ CONTRERAS"

RNC 406-0003032
Espaillat, Moca, R.D

07/07/2026.

Publicación en las redes sociales.

Publicaciones
alcaldiadevillatrina.2024

alcaldiadevillatrina.2024

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL
"JOSÉ CONTRERAS"
RNC 406-0003032
Espaillat, Moca, R.D

Manejo de Residuos Sólidos Municipales
Deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipios

Fecha: 03/07/2026

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios; y la Ley 225-20 de Gestión Integral y Co-
Procesamiento de Residuos Sólidos, nos permite presentar a la ciudadanía los
siguientes deberes y derechos de la ciudadanía y de este ayuntamiento
respecto al servicio municipal de manejo de residuos sólidos.

1. DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de
Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de
representantes de los distintos sectores sociales, compartiendo con las
políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones
de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayuden a enfrentar el
cambio climático, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan
Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Aprobar las ordenanzas municipales para regular la clasificación,
recogimiento selectivo y disposición final de residuos, las cuales deberán
responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional
para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se preste el servicio de recolección de
residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los
habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con
especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior
valorización.
4. Proveer de los servicios de cunetes, barrido de calles, vías, espacios
públicos, ríos y playas cuando corresponda.
5. Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos
valorizables como contenedores o receptores, entre otros.
6. Promover las alianzas público-privadas, contratos o convenios de una o
más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de
manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de
residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad
que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de
la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de
acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y
Recursos Naturales.

C/ Duarte Esq. Mella Oficinas Públicas.
Tel. 809-577-0515, Correo electrónico: Ayuntamientovillatrina@gmail.com

Publicaciones
alcaldiadevillatrina.2024

alcaldiadevillatrina.2024

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL
"JOSÉ CONTRERAS"
RNC 406-0003032
Espaillat, Moca, R.D

8. Fijar las tasas o arribos por los servicios de manejo de residuos que
incluyen los costos para realizar una gestión integral de estos, de
conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta
ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los
residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura
necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
10. Ejecutar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos
urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los
mismos.
11. Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización
de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección
separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de
residuos.
12. Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de
mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en
el proceso de gestión de los residuos.
13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y
recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con
la inclusión de los recolectores de base, incluyendo las apropiaciones
presupuestarias anual correspondientes.
14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que
le corresponden de conformidad con la competencia atribuida.
15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos
municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para
generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales,
para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
16. Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la
contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.
17. Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las
normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
18. En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del
servicio, deberá supervisar, monitorear y evaluar la prestación del servicio
por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en
caso de incumplimiento.
19. Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos
sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a

C/ Duarte Esq. Mella Oficinas Públicas.
Tel. 809-577-0515, Correo electrónico: Ayuntamientovillatrina@gmail.com

5

alcaldiadevillatrina.2024 Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

La Junta del Distrito Municipal de José Contreras pone a disposición de toda la ciudadanía este documento informativo sobre los deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipios en relación con el manejo de los residuos sólidos, conforme a la legislación vigente de la República

5

alcaldiadevillatrina.2024 Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

La Junta del Distrito Municipal de José Contreras pone a disposición de toda la ciudadanía este documento informativo sobre los deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipios en relación con el manejo de los residuos



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL "JOSÉ CONTRERAS"

RNC 406-0003032
Espaillat, Moca, R.D



Publicaciones alcaldiadevillatrina.2024



alcaldiadevillatrina.2024

...



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL
"JOSÉ CONTRERAS"

RNC 406-0003032
Espaillat, Moca, R.D

un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes a dar servicio.

20. Ofrecer limpieza a los contenedores públicos periódicamente.

21. El ayuntamiento definirá las rutas de recolección para lograr la cobertura del cien por ciento de recolección de la zona urbana y rural.

22. Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y disposición final.

23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el derecho de las personas a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

2. DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS

1. Reducir la generación de los residuos que produce.

2. Separar los residuos en la fuente en los mecanismos que indique el ayuntamiento.

3. Apoyar los programas que el ayuntamiento impulse para gestionar de manera sostenible los residuos que se generen en el municipio.

4. Pagar al ayuntamiento por el servicio de recolección y transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la modalidad, servicio directo o vía contratista.

5. Acotar las medidas para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidas por el ayuntamiento en sus reglamentos y ordenanzas municipales.

6. Mantener libres de contaminación las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.

7. Cuando el ayuntamiento coloque contenedores públicos para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía otorgará sus residuos dentro del contenedor, de acuerdo a la clasificación establecida.

8. Participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

C/ Duarte Esq. Mella Oficinas Públicas,
Tel. 809-577-0515, Correo electrónico: Ayuntamientovillatrina@gmail.com



Publicaciones alcaldiadevillatrina.2024



alcaldiadevillatrina.2024

...



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL
"JOSÉ CONTRERAS"

RNC 406-0003032
Espaillat, Moca, R.D

9. Cumplir con los horarios de recolección establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.

10. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza recolección y transporte de los residuos.

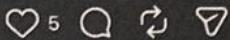
11. El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones: denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondiera.

12. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.

Joaquín Lantigua
Director Distrital



C/ Duarte Esq. Mella Oficinas Públicas,
Tel. 809-577-0515, Correo electrónico: Ayuntamientovillatrina@gmail.com



alcaldiadevillatrina.2024 Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

La Junta del Distrito Municipal de José Contreras pone a disposición de toda la ciudadanía este documento informativo sobre los deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipios en relación con el manejo de los residuos



alcaldiadevillatrina.2024 Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

La Junta del Distrito Municipal de José Contreras pone a disposición de toda la ciudadanía este documento informativo sobre los deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipios en relación con el manejo de los residuos



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL "JOSÉ CONTRERAS"

RNC 406-0003032
Espaillat, Moca, R.D

<https://juntadistritaldejosecontreras.gob.do/categoria/noticias/deberes-y-derechos-del-ayuntamiento-y-de-los-municipes>

Deberes y Derechos del ayuntamiento y de los municipes

Inicio / Noticias /

Deberes y Derechos del ayuntamiento y de los municipes

Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayuden a enfrentar el cambio climático, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.

2. Aprobar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de

Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

La Junta del Distrito Municipal de José Contreras pone a disposición de toda la ciudadanía este documento informativo sobre los deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipes en relación con el manejo de los residuos sólidos, conforme a la legislación vigente de la República Dominicana.

Invitamos a todos los ciudadanos a leer este material y contribuir con una comunidad más limpia, organizada y comprometida con la protección del medio ambiente.

¡La limpieza y el cuidado de nuestro distrito son responsabilidad de todos! 🌱💚

Documentos relacionados

Manejo de Residuos Sólidos Municipales [Descargar](#)

Leidy Camacho
Leidy Maria Camacho Aybar
División de Limpieza y Ornato

